

**Instituto Nacional Electoral  
03 Junta Distrital Ejecutiva del  
Instituto Nacional  
Electoral  
En el Estado de Tabasco**

**Convocatoria y Bases**

**Invitación  
A cuando menos tres personas**

**Identificada con el  
Número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

**“Para la adjudicación del contrato del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados”.**

## CONVOCATORIA

Convocante: **Instituto Nacional Electoral a través de la  
03 Junta Distrital Ejecutiva en Tabasco**

Área compradora: **La 03 Junta Distrital Ejecutiva, con sede en  
Comalcalco, Tabasco**

Domicilio: **Calle David Bosada 204, Colonia Centro,  
Comalcalco, Tabasco.**

Procedimiento **Primera Invitación a cuando menos Tres  
Personas (Presencial)**

Carácter: **Nacional**

Ejercicio Fiscal **2018**

Número: **IA3-INE-JD03-TAB-001/2018**

Contratación: **“Para la adjudicación del contrato del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados”**

Criterio de Evaluación: **Binario**

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del *“Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios”*, en lo sucesivo el **“Reglamento”**, el presente procedimiento será presencial, en el cual los **“Licitantes”** exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. Las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **“Reglamento”**.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### VISITA A INSTALACIONES:

<b>DIA:</b>	28	<b>MES:</b>	Mayo	<b>AÑO:</b>	2018	<b>HORA:</b>	De 10:00 a 14:00 horas
<b>LUGAR:</b>	Calle David Bosada 204, Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300						

### JUNTA DE ACLARACIONES

<b>DIA:</b>	30	<b>MES:</b>	Mayo	<b>AÑO:</b>	2018	<b>HORA:</b>	13:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de Sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Comalcalco, Tabasco						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	08	<b>MES:</b>	Junio	<b>AÑO:</b>	2018	<b>HORA:</b>	13:00
<b>LUGAR:</b>	Sala de Sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Comalcalco, Tabasco						

### ACTO DE FALLO:

<b>LUGAR:</b>	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
---------------	--

El Instituto Nacional Electoral a través de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle David Bosada 204, colonia Centro, Comalcalco Tabasco, C.P. 86300, Tel: (01) 9333 37 11 72, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción II, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, nos complace hacerle una atenta y cordial invitación para que participe en el concurso de invitación a cuando menos tres personas de **carácter Nacional** identificado con el número IA3-INE-JD03-TAB-001/2018, para la **“adjudicación del contrato del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados”**, bajo las siguientes bases:

### DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del **“Reglamento”**, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) (en lo sucesivo, el **“Instituto”**) en el vínculo denominado **“Licitaciones”**, a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), mediante el banner del **“Instituto”**. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo **“POBALINES”**); la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo”.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital de Tabasco y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados, de conformidad con lo especificado en estas bases y su anexo técnico .

### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el numeral 6 de esta convocatoria, el **“Instituto”** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **“Instituto”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados

en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“Licitantes”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **“Instituto”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **“Instituto”** o los **“Licitantes”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el numeral 6. de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **“Licitante”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **“Licitantes”** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado **“Licitaciones”**.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Instituto”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Distrital, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **“Reglamento”** y artículo 83 de las **“Pobalines”**.

Este procedimiento de contratación, **comprende 1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo **Licitante**.

### **1. Elaboración de propuestas.**

Las ofertas se deberán presentar en **un sólo sobre cerrado** de manera inviolable, que contenga las propuestas técnica y económica. Los documentos distintos a la propuesta podrán entregarse a elección del concursante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

#### **1.1. Requisitos que deberán cumplir las ofertas técnicas.**

Se elaborarán en papel membretado, sin borrones ni enmendaduras y en idioma español.

- Presentar solo una propuesta.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello **en todas y cada una de las hojas** del documento que las contenga.

- Deberá presentar la información legal de su empresa requisitando el formato que se agrega como **Anexo 1**.

- Deberá indicar **todas** las características y especificaciones de los servicios, requisitando el formato que se agrega como **Anexo 2 (anexo técnico)**

Los concursantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Nacionales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales.

- Deberán manifestar por escrito, con firma autógrafa del Representante Legal debidamente acreditado, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 8 fracción XX de la Ley Nacional de Responsabilidades Administrativas de Los Servidores Públicos, conforme al **Anexo 3**.

Los concursantes deberán presentar escrito de declaración de integridad en la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Requisar **Anexo 4**.

Presentarán declaración por escrito de haber leído las bases de la presente convocatoria, aceptando todos los puntos establecidos en las mismas.

- Presentará carta compromiso en la cual se obligue, en caso de resultar ganador del concurso, a realizar el servicio solicitado conforme a la vigencia establecida en el

punto 7.1 de las presentes bases, en el domicilio ubicado en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.

- Los concursantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los recursos humanos y vehículos necesarios para realizar los servicios de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados. **Anexo 6.**
- Presentar, en su caso, currículum del licitante que contenga información respecto de la experiencia en servicios iguales o similares a los que se licitan, que incluya los datos siguientes: relación de contratos celebrados con empresas privadas o dependencias de la administración pública, incluyendo teléfono, domicilio y nombre de las personas responsables de su administración.
- Los concursantes deberán proporcionar dirección de correo electrónico.
- Proporcionar mediante escrito firmado por el representante legal, en su caso, el nombre de la persona física o moral a favor de la cual se emitirá el cheque de pago.
- Una vez recibida la propuesta en la fecha, hora y lugar establecido, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, y estará vigente dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- Presentar escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, bajo protestad de decir verdad, que su representada es micro, pequeña o mediana empresa según corresponda, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha martes 30 de junio de 2009, por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Presentar escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que el Instituto Nacional Electoral no le ha rescindido administrativamente ningún contrato dentro de un lapso de dos años calendario.
- Presentar escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que no se encuentran en situación de atraso en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el instituto.
- Escrito en el que indique los domicilios de sus oficinas con línea telefónica fija y celular, en la ciudad o zona conurbada donde se prestarán los servicios, de acuerdo

a lo solicitado en el punto **12.6** de las presentes bases para lo cual la convocante realizará una visita de verificación, una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Presentar original y copia para su cotejo, del permiso vigente, para brindar servicios de carga y transporte expedido por la autoridad facultada para ello a nivel federal, estatal o municipal.

### **1.2. Requisitos que deberán cumplir las ofertas económicas.**

Se elaborarán en papel membretado, sin borrones ni enmendaduras y en idioma español.

- Presentar requisitada su propuesta económica, utilizando el formato que como **anexo 5** se integra a las presentes bases.

El concursante deberá presentar el precio de los servicios licitados, considerando el precio unitario por vehículo por día, así como el importe total, sin incluir I.V.A.

Se deberá cotizar en moneda nacional a precios fijos.

- Deberá desglosarse el I.V.A. y el descuento que, en su caso, esté en posibilidad de ofrecer.
- Los concursantes deberán presentar escrito mediante el cual señalen que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de aquel en que se celebre el acto de presentación y apertura de ofertas. Los concursantes presentarán escrito bajo protesta de decir verdad, haciendo mención que en caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario por vehículo y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por vehículo por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario por vehículo y el precio total será corregido. Si el concursante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la misma oferta, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento.

### **1.3. Relación de documentos.**

Las ofertas técnicas y económicas deberán contener la información solicitada en la relación de documentos, conforme al **anexo correspondiente**.

## **2. Entrega de propuestas.**

Se harán en **dos sobres cerrados** que contendrán cada una las propuestas técnicas y económicas del siguiente modo: la **primera** para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco y la **segunda** para el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y traslado de los paquetes electorales mediante mecanismos de recolección, ya que son dos eventos diferentes.

- Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas se entregarán en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicada en calle David Bosada 204, colonia Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P.86300. el día **08 de junio de 2018**. hasta las **12:30** horas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en un sólo evento y se llevará a cabo en la sala de juntas de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicada en calle David Bosada 204, Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco. C.P.86300. el día **08 de junio de 2018** a las **13:00** horas.
- El acto de presentación de propuestas se realizará en la fecha y hora exacta, por lo que a la hora señalada se cerrará la lista de asistencia de los participantes en el evento, cerrada dicha lista, sólo se permitirá la asistencia como oyentes a los concursantes que se presenten con posterioridad.
- El evento será presidido por la Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco. La junta de aclaraciones del procedimiento de licitación se llevará a cabo el día **30 de mayo de 2018 a las 13:00 horas**, en el domicilio sede de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, Ubicada en la calle, David Bosada 204, Colonia, Centro, Comalcalco, Tabasco. C.P.86300. para cualquier información adicional, favor de comunicarse al teléfono 9333 37 11 72.

### **3. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Tanto las personas físicas como los representantes de personas morales, o de personas físicas en su caso, que acudan al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar identificación, siendo estas: pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.

**3.1.** Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura. La revisión de los documentos se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, en la que se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

**3.2.** Por lo menos un concursante, si asistiere alguno, y el servidor público del Instituto facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de ellas.

**3.3.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; y

**3.4.** En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cinco días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

#### **4. Acto de fallo.**

El acto de fallo se llevará a cabo en la sede de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle, David. Bosada, Colonia, Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P.86300. El día se determinará al término de la Presentación y Apertura de Propositiones.

- La 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, podrá dar a conocer el fallo del concurso por escrito o en Junta Pública.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las actas de la presentación y apertura de propuestas y del fallo del procedimiento del concurso, se colocarán al finalizar los mencionados actos para efectos de notificación en los estrados de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco y en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco y se podrá proporcionar copia.
- Este procedimiento sustituirá a la notificación personal, por lo que será exclusiva responsabilidad de los concursantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

#### **5. Empate en el precio.**

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en caso de existir igualdad de condiciones, a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante a quien se le adjudicará el concurso.

## **6. Adjudicación del contrato.**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, los contratos se adjudicarán por partida completa a un solo licitante de entre los concursantes cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La Partida Presupuestal es la **32503** del “Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto Nacional Electoral”. Lo anterior en atención a lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 41 del **Reglamento**.

## **7. Del contrato.**

### **7.1. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será

**La vigencia del contrato será del veinticinco de junio al dos de julio de dos mil dieciocho.**

**Las fechas y horarios en los que se requerirá el servicio será de quince horas diarias durante los días veinticinco al veintinueve de junio de dos mil quince en las rutas señaladas en el anexo dos; en el horario comprendido de las 08:00 horas a las 23:00 horas. y los días uno y dos de julio de dos mil dieciocho por veinticuatro horas en el horario comprendido de las 05:00 horas del día primero de julio a las 05:00 horas del día dos de julio de dos mil dieciocho.**

### **7.2 Firma del contrato.**

Previo a la firma del contrato, el concursante que resulte ganador deberá presentarse el día hábil siguiente a la notificación del fallo, entregando copia simple y original o copia certificada para fines de cotejo y elaboración del contrato, la siguiente documentación:

#### **7.2.1. Persona moral.**

- Testimonio de la escritura pública del Acta Constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del procedimiento de que se trate y, en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

- Testimonio de la escritura pública en que conste el poder o mandato de la persona que ostente facultades suficientes para la suscripción del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante del domicilio que señale para efectos del contrato, pudiendo ser recibo telefónico o recibo de luz o estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior al del concurso.
- Identificación oficial del representante legal, ya sea credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.

#### **7.2.2. Persona física.**

- Cédula de identificación fiscal.

Comprobante del domicilio que señale para efectos del contrato, pudiendo ser recibo telefónico o recibo de luz o estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior al del concurso.

- Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que señale que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la contratación.
- Identificación oficial del representante legal, ya sea credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.

**7.3.** Para efectos del cumplimiento del artículo 32 inciso d) del Código de la Federación vigente y cuando el monto de contratación sea superior a los \$ 300,000.00 antes del Impuesto al Valor Agregado (miscelánea fiscal Diario Oficial de la Federación 29 de abril de 2009) el concursante deberá presentar el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la que emita la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**7.4** En términos de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el proveedor o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato, a más tardar el día **15 de junio de dos mil dieciocho**, en la Vocalía del Secretario de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle, David Bosada 204, colonia centro. Comalcalco, Tabasco.C.P.86300.

Se adjunta modelo tipo de contrato a suscribir por el prestador de Servicios que resulte adjudicado y la convocante. **Anexo 7.**

**7.5** El prestador del servicio que injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato adjudicado, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**7.6** Una vez adjudicado el contrato, el prestador del servicio no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones derivados del mismo, a excepción de los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento en la materia.

#### **8. Devolución de propuestas desechadas.**

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

#### **9. Rescisión o terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la convocante podrá rescindir el contrato sin declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

##### **9.1. Causales de rescisión**

El contrato podrá rescindirse, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la materia, cuando se incurra entre otras, en alguna de las siguientes incidencias:

- a) El prestador del servicio no entregue la fianza de cumplimiento en el término establecido en el reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- b) Ante incumplimiento del proveedor y una vez agotado el límite de aplicación de penas convencionales.
- c) En caso de que el prestador del servicio ceda a favor de otra persona, los derechos u obligaciones derivados del contrato, a excepción de los derechos de cobro.
- d) Por cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y que esté acorde en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

#### **10. Forma de pago.**

El pago de los servicios objeto de esta invitación, se efectuará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la aceptación de los servicios, previa aprobación de la factura correspondiente, conforme al artículo 56 en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pudiendo ser en dos emisiones: la primera relacionada con la entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de MDC y la segunda, con la entrega de los paquetes electorales al 03 Consejo Distrital del Instituto

El pago de los servicios objeto de esta invitación, se efectuará vía cheque Banamex a favor de la persona moral o física que se especifique en el contrato, proporcionada por el licitante.

#### **11. No se otorgarán anticipos.**

Conforme lo establece el Reglamento, para el cumplimiento del contrato, el Instituto no otorgará anticipos, sin embargo, a efecto de que el Prestador de Servicios adjudicado con el Contrato, fondee los costos del Servicio a brindar, se determina cubrir el pago del Lote 1, en fecha 30 de junio de 2018, previa respuesta favorable emitida por el Administrador del contrato.

#### **12. Descripción de los servicios.**

**12.1.** Servicio de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados y mencionados en el **anexo dos** con los vehículos señalados en el mismo, acorde a estas bases, mismo que deberá efectuarse tomando en cuenta lo señalado en el anexo técnico para los días del veinticinco al veintinueve junio de dos mil dieciocho para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco y con un horario de servicio de las 08:00 a 23:00 horas los días veinticinco al veintinueve de junio de dos mil respecto al traslado de los Paquetes Electorales mediante Mecanismos de Recolección, que considera la entrega de los paquetes a las sedes de los Centros de Recepción y Traslado y Consejo Distrital en los municipios de Cunduacán y Comalcalco; conforme a las rutas y vehículos que se especifican en el **anexo dos**. Todos los servicios incluyen el suministro necesario de combustible, chofer y el compromiso de retornar a los funcionarios de casilla a sus domicilios, además de estar a plena disposición de los capacitadores asistentes electorales, durante el periodo de la distribución de paquetes electorales como durante la jornada electoral, para desplazarse a las casillas a su cargo, para apoyar en su funcionamiento y realizar los reportes de monitoreo correspondiente para conocimiento del Consejo Distrital.

**12.2.** Los servicios de entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco; así como el traslado de los paquetes electorales mediante mecanismos de recolección deberán prestarse por el proveedor que cuente con las licencias, autorizaciones y permisos vigentes de operaciones expedidos por autoridad competente nacional o local en materia de transporte público de pasajeros. Si el vencimiento o fecha de renovación de este documento ocurriese durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar el documento renovado con copia del mismo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del anterior permiso.

**12.3.** Los servicios de entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco; así como el traslado de los paquetes electorales mediante mecanismos de recolección, deberán efectuarse con elementos debidamente identificados mediante licencia de conducir vigente y mediante una relación con los nombres del conductor, número económico de cada unidad y placas de circulación, del que se entregará una copia al funcionario que designe la Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral.

**12.4.** De no cumplir con los requisitos señalados en esta base, la convocante solicitará al prestador de servicios la sustitución de los elementos que incumplan, y el prestador de servicios a más tardar cuarenta y cinco minutos después de que se haya solicitado atenderá la sustitución. Si no se sustituye al elemento se tomará como falta y se aplicará la pena correspondiente.

**12.5.** En la eventualidad de detectar algún conductor en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante durante los servicios, conjuntamente el vocal responsable de la convocante y del proveedor del servicio, elaborarán constancia de los hechos.

El prestador del servicio en este caso, reemplazará al elemento en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco minutos para cubrir el puesto, en caso contrario se considerará como falta.

**12.6. Los servicios deberán cumplir como mínimo con las siguientes actividades.**

**A)** Los días uno y dos de julio de dos mil dieciocho, proporcionar vehículos y conductores adecuados para transportar a 112 asistentes electorales desde la sede de la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicado en calle, David Bosada 204, colonia centro, Comalcalco Tabasco, C.P.86300. hacia las ubicaciones de las Cuatrocientas Catorce casillas a instalarse en los municipios de Comalcalco y Cunduacán divididas en 112 rutas, así como, al finalizar la Jornada Electoral, trasladar a los presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su

traslado para la entrega de los paquetes electorales hacia cada cabecera municipal. Para el caso del municipio de Comalcalco en la sede del Consejo Distrital ubicada en la calle David Bosada 204, Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P.86300. Se reitera el compromiso de retornar a los funcionarios de casilla a sus domicilios, además de estar a plena disposición de los capacitadores asistentes electorales, durante el periodo de la distribución de paquetes electorales como durante la jornada electoral, para desplazarse a las casillas a su cargo, para apoyar en su funcionamiento y realizar los reportes de monitoreo correspondiente para conocimiento del Consejo Distrital.

**B)** Los días veinticinco al veintinueve de junio de dos mil dieciocho, proporcionar vehículos y conductores adecuados para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco, a razón de cincuenta vehículos para el Distrito y que se distribuirán conforme al calendario de entrega que los Capacitadores electorales acuerden con los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.

**12.7.** Con el objeto de que la convocante y el prestador coordinen la prestación de los servicios en lo referente a las actividades operativas y funciones administrativas, éste último deberá contar con oficinas en la ciudad donde se atenderán los servicios, con línea telefónica fija y celular, donde deberá asistir un representante que cuente con facultades suficientes para obligarse en los términos del contrato.

### **13. Penas convencionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se le aplicarán las siguientes penas:

**A)** La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio de prestación del servicio, será del uno por ciento por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento, y serán determinados en función de los servicios no realizados oportunamente, sin exceder del 15% del monto total del contrato. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**B)** Si el personal del prestador del servicio incurre en inasistencias se hará la deducción de la falta conforme al precio total cotizado diario por elemento y se le aplicará al proveedor una pena del uno por ciento del monto total de las faltas en que incurra durante el contrato.

Estas penas se deducirán administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la convocante con el proveedor y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior con independencia de las acciones que el corresponda realizar a la convocante.

#### **14. Aceptación de los servicios.**

Se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la verificación de las especificaciones del servicio proporcionado conforme a lo requerido por la convocante.

La convocante emitirá un documento de aceptación correspondiente, para la liberación del pago a que se refiere la **base 10 (De la forma de pago)**.

Adicionalmente, la convocante emitirá un documento de aceptación total de los servicios, a la conclusión de la vigencia del contrato, para la liberación de la fianza correspondiente.

#### **15. Responsabilidad laboral.**

El prestador del servicio como patrón del personal que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y de seguridad social. El proveedor aceptará por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que su personal presente en contra del instituto, a quien no se considerará patrón sustituto o solidario de los trabajadores del prestador del servicio, respondiendo ante tales obligaciones aun cuando sus trabajadores se desistan de la acción a su favor.

#### **16. Garantías.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá ser cubierta por el participante ganador, en moneda nacional, y a favor del Instituto Nacional Electoral, mediante fianza expedida por Afianzadora legalmente constituida conforme a la legislación mexicana o cheque certificado o de caja, por el equivalente al quince por ciento del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del contrato.

Esta garantía se hará efectiva cuando el prestador del servicio incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato; la aplicación de la garantía será proporcional al monto de su incumplimiento.

**17. Aclaraciones relativas al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los concursantes.** Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

**18. Descalificación de concursantes, suspensión temporal del concurso, cancelación del concurso, declaración del concurso desierto y rescisión administrativa del contrato.**

Por causas justificadas, la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, según lo señalado en estas bases, podrá descalificar a los concursantes, suspender temporalmente el concurso, declararlo desierto o cancelarlo, y en su caso, rescindir administrativamente el contrato.

**19. Descalificación de concursantes.**

Se descalificará a los concursantes en cualquier etapa del concurso cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no cumplen con todos los requisitos y documentos especificados en estas bases.
- Si se comprueba que tienen acuerdos con otros concursantes para elevar los precios de los bienes objeto del concurso.
- Intentar por parte del concursante ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- Proporcionar información que resulte falsa, actuar con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación del contrato o en su celebración.
- Cuando por causas imputables a ellos mismos, la convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la convocante por el plazo que se establezca en las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y servicios, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- Por encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 60 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### **19.1. Suspensión temporal del concurso.**

Se podrá suspender el concurso en forma temporal, cuando:

- Se presuma que existen casos de arreglos entre los participantes para elevar los precios, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- Lo determine la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral. En estos casos se avisará por escrito a todos los involucrados. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del concurso, este se reanudará, previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los concursantes que no se hubiesen descalificado.

### **19.2. Declaración del concurso desierto.**

Declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- El Instituto a través de la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos; o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma
- Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. Dado el caso, se optará por el **supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

### **19.3. Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- De carácter presupuestal.

- Cuando el Órgano de Control Interno del Instituto Nacional Electoral declare nulo de pleno derecho el proceso del concurso.

De llegarse a cancelar el concurso, se avisará por escrito a todos los involucrados.

## **20. Controversias.**

Las controversias que se susciten, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, en los Tribunales Federales competentes, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

## **21. Sanciones.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando el participante se declare incompetente para proporcionar el servicio objeto del presente concurso.
- Cuando se incumplan los términos pactados en el contrato.

## **22. Transparencia del concurso.**

Podrán asistir a los actos públicos de este concurso, las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifiesten su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## **23. Inconformidad.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala como domicilio de la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, el ubicado en: (Se proporcionará en su momento)

Lo no previsto en la presente Convocatoria, se ventilará en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día miércoles 30 de mayo de dos mil dieciocho a las 11: horas en el inmueble que ocupa la 03 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en calle David Bosada 204, Colonia Centro, Comalcalco Tabasco, C.P. 86300.

Comalcalco, Tabasco a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA**  
**VOCAL EJECUTIVA DISTRITO 03**  
**COMALCALCO, TABASCO.**

## ANEXO 1

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: \_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

(Agregar CURP en caso de ser

persona física) Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio: Código Postal:

Entidad federativa: Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha: Nombre, número y lugar el Notario Público ante el cual

se dio fe de la misma: Relación de accionistas.-

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Descripción del objetivo social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## Anexo 2

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Vehículo	Cotización
1	Servicio de pasaje y carga desde calle David Bosada 204 Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco C.P. 86300 hacia diversos puntos de los municipios de Comalcalco y Cunduacán para los cinco días anteriores al día de la Jornada Electoral	50	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
2	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde seis puntos de origen hacia los lugares donde se ubicarán las casillas electorales (Seguimiento a la Jornada)	112	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
3	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde tres puntos de origen uno saliendo de la Ciudad de Tecolutilla, uno más de la comunidad de Villa Aldama y dos vehículos de la ciudad de Cunduacán con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco	4	Servicio de Carga	Caja Seca o Enlonada	

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Vehículo	Cotización
1	Servicio de pasaje y carga desde calle David Bosada 204 Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco C.P. 86300 hacia diversos puntos de los municipios de Comalcalco y Cunduacán para los cinco días anteriores al día de la Jornada Electoral	50	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
1.1	Partiendo de las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en David Bosada 204 Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco C.P. 86300 hacia diversos puntos de los municipios de Comalcalco y Cunduacán para los cinco días anteriores al día de la Jornada Electoral mismas que se muestran a continuación: R/A Zapotal 2a Sección; R/A Zapotal 3a. Sección; R/A Gregorio Méndez 2a. Sección; R/A Reyes Hernández 1a. Sección; Colonia Tomás Garrido Canabal; R/A Zapotal 1a.Sección; R/A Occidente 2a. Sección; R/A Gregorio Méndez, 1a. Sección; Comalcalco, Centro; R/A Occidente 3a. Sección; R/A Occidente 4a. Sección; R/A Occidente 1a. Sección; R/A Norte 2a. Sección; R/A Norte 1a. Sección; Ejido Buena Vista; R/A Independencia 1a. Sección; R/A Independencia 3a. Sección; Ejido San Fernando; R/A Independencia 2a. Sección; Villa Chichicapa; R/A Cuxcuxapa; Ejido Carlos Pellicer; R/A Potrerillo; R/A Uspi de Cupilco; R/A Paso de Cupilco; Ejido Novillero; R/A Lagartera; R/A La Champa de Cupilco; Poblado Cupilco; R/A Oriente 3a. Sección; R/A Oriente 4a Sección; R/A Oriente 5a Sección; R/A Oriente 1a Sección; R/A Francisco Trujillo Gurria; Ejido Santo Domingo; R/A Jesús Carranza; R/A Santa Lucía, Ejido El Ángel; R/A Oriente 2a Sección; R/A Oriente 6a Sección; R/A Reyes Hernández 2a Sección; R/A Sargento López 1a; R/A Sargento López 2a Sección; Ejido	50	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	

	<p>Guatemalan; R/A Sargento López 3a Sección; R/A Sargento López 4a Sección; R/A Sur 1a Sección; R/A Sur 4a Sección; Ejido Sur 2a Sección; R/A Sur 3a Sección; R/A Sur 5a Sección. R/A Tránsito Tular; R/A Lázaro Cárdenas 1a Sección; R/A Lázaro Cárdenas 2a Sección; R/A Guayo 2a Sección; R/A Guayo 3a Sección; R/A José María Pino Suárez 3a Sección; R/A Chicozapote; R/A José Mará Pino Suárez 2a Sección; R/A José María Pino Suárez 1a Sección; R/A Centro Tular 2a Sección; Poblado Cocohital; R/A Ignacio Zaragoza 1a Sección; R/A Patastal 1a Sección; R/A Patastal 3a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 3a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 4a Sección; Ejido Tío Moncho; R/A Patastal 2a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 2a Sección; Colonia Tupilquillo; Villa Tecolutilla; R/A Centro Tular 1a Sección; Lázaro Cárdenas 3a Sección; R/A Guayo 1a Sección; R/A Progreso Tular 1a Sección; Progreso Tular 2a Sección; R/A Emiliano Zapata 1a Sección; Colonia Tecolutilla; R/A Belisario Domínguez; Colonia Betania; R/A Miguel Hidalgo; R/A Miguel Hidalgo 2a Sección. R/A Arena 2a Sección; R/A Arena 6a Sección; R/A Arena 1a Sección; R/A Carlos Green 3a Sección; R/A Hermenegildo Galeana; R/A Francisco I. Madero 1a Sección; R/A Francisco I. Madero 2a Sección; R/A Arroyo Hondo 4a Sección; R/A Ignacio Gutiérrez Gómez; Villa Aldama; Colonia Sur Aldama; Aldama 4a Sección (El Naranjito); Villa Carlos Green 1a Sección; R/A Arroyo Hondo 1a Sección; R/A Aldama 2a Sección (En Manguito); Aldama 3a Sección (Huapacalito); Arena 4a Sección; R/A León Zarate 1a Sección; R/A León Zarate 2a Sección; R/A Arroyo Hondo 2a Sección; Carlos Green 4a Sección; R/A Arroyo Hondo 3a Sección; R/A Carlos Green 2a Sección; Carlos Green 4a Sección; R/A Arroyo</p>				
--	--	--	--	--	--

<p>Hondo 3a Sección; R/A Carlos Green 2a Sección; R/A Arena 3a Sección; R/A Arena 5a Sección. Ejido Huimango (La Mona); Ejido Huimango 1a Sección; R/A La Piedra 2a Sección; Ejido Benito Juárez; R/A Pechucalco 2a Sección; R/A Huimango 3a Sección; R/A Huimango 2a Sección; Poblado Huimango 1a Sección; R/A Culico 2a Sección; Poblado Culico; R/A Anta; Poblado Pechucalco 1a Sección; Ejido el Palmar; R/A Miahuatlán 1a Sección; R/A; Miahuatlán 1ª Sección (San Gregorio); R/A Miahuatlán 3a Sección; R/A Calzada 2a Sección; Ejido Ceiba 1a; Sección (Jahuactal); R/A Los Cerros; Ejido Rancho Nuevo; Ejido Anta y Culico (Santa Rita); R/A Huapacal 1a Sección; R/A Huapacal 2a Sección; Ejido José María Morelos y Pavón; Poblado Gregorio Méndez; Colonia Santa Isabel; R/A Huacapa y Amestoy; Ejido Cunduacán (El Mote); Ejido La Isla; Ejido Colima; R/A Miahuatlán 2a Sección; Ejido Miahuatlán (San Nicolás San Antonio); Cunduacán, Centro; Colonia Ejidal Emiliano Zapata; Colonia Ejido La Esmeralda; Ejido San Pedro Cunduacán; Ejido Alianza Periférico; Colonia Adolfo Ruiz Cortines (Morelitos); Ejido Dos Ceibas; Ejido Buenos Aires; R/A Los Cedros; R/A Cumuapa 2a Sección; R/A Cumuapa 3a Sección; Ejido Felipe Galván; Ejido General J. Mujica; R/A Cumuapa 1a Sección; Ejido San Eligio; Ejido Nicolás Bravo; R/A Marín; Ejido Marín; R/A Plátano 1a Sección; Ejido El Carmen (Cumuapa); Ejido San Pedro (Cumuapa). Ejido Libertad 3a Sección (Monte Grande); Ejido Alianza Para La Producción; Ejido El Tunal (Lázaro Cárdenas); Ejido Domingo Amado Brito Salgado; Ejido Libertad 4a Sección (Vicente Gro); Ejido Libertad 5a Sección (Rio Muerto); Poblado Amado Gómez; Ejido Amado Gómez 2a Sección; Ejido</p>				
---	--	--	--	--

	<p>San Benito (Tierra y Libertad); Poblado Libertad; Ejido Libertad 2a Sección; Ejido Reforma; Ejido La Lucha; Ejido Tular; Ejido 16 de Septiembre; Ejido Libertad 6a Sección; Ejido Tierra y Libertad; Ejido González Pedrero; Ejido Nuevo Progreso; Ejido Ignacio Zaragoza; R/A Rio Seco 2a Sección; Ejido Casa Blanca 1a Sección; Ejido Casa Blanca 2a Sección; R/A Rio Seco 1a Sección (Tierra y Libertad); Poblado 11 de Febrero (La Playita); Poblado 11 de Febrero; Ejido Monterrey; Ejido José María Pino Suárez; Ejido La Chonita; R/A Rio Seco 3a Sección; Ejido Felipe Carrillo Puerto; Ejido Emiliano Zapata (San Mateo); R/A La Piedra 4a Sección; R/A La Piedra 3a Sección; R/A La Piedra 1a Sección; Ejido San Rafael; Poblado Carlos Roviroso; Ejido Tulipán; R/A Mantilla; Ejido 11 de Febrero 2a Sección; Ejido Santa Lucía; Ejido Mantilla; Ejido Miahuatlán (San Isidro); Ejido 11 de Febrero (Campo Bellota); R/A Yoloxóchitl 2a Sección (San Severo); Ejido Yoloxóchitl (El Escobillal); R/A Yoloxóchitl 3a Sección; Ejido Santo Tomás; Ejido Buena Ventura. R/A Cucuyulapa 2a Sección, Colonia Mario Barrueta, Poblado Cucuyulapa, R/A Plátano 2a. Sección, Ejido Laguna Cucuyulapa.</p>				
--	---	--	--	--	--

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Vehículo	Cotización
2	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde seis puntos de origen hacia los lugares donde se ubicarán las casillas electorales (Seguimiento a la Jornada)	112	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
2.1	Partiendo del Parque Central del municipio de Comalcalco, a diversos puntos de las localidades enlistadas y al término de la Jornada Electoral teniendo como destino las instalaciones del CRYT	46	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	

	<p>Fijo correspondiente o la sede del Consejo Distrital.</p> <p>R/A Zapotal 2a Sección; R/A Zapotal 3a Sección; R/A Gregorio Méndez 2a Sección; R/A Reyes Hernández 1a Sección; Colonia Tomás Garrido Canabal; R/A Zapotal 1a Sección; R/A Occidente 2a Sección; R/A Gregorio Méndez 1a Sección; Comalcalco, Centro; R/A Occidente 3a Sección; R/A Occidente 4a Sección; R/A Occidente 1a Sección; R/A Norte 2a Sección; R/A Norte 1a Sección; Ejido Buena Vista; R/A Independencia 1a Sección; R/A Independencia 3a Sección; Ejido San Fernando; R/A Independencia 2a Sección; Villa Chichicapa; R/A Cuxcuxapa; Ejido Carlos Pellicer; R/A Potrerillo; R/A Uspi de Cupilco; R/A Paso de Cupilco; Ejido Novillero; R/A Lagartera; R/A La Champa de Cupilco; Poblado Cupilco; R/A Oriente 3a Sección; R/A Oriente 4a Sección; R/A Oriente 5a Sección; R/A Oriente 1a Sección; R/A Francisco Trujillo Gurria; Ejido Santo Domingo; R/A Jesús Carranza; R/A Santa Lucía, Ejido El Ángel; R/A Oriente 2a Sección; R/A Oriente 6a Sección; R/A Reyes Hernández 2a Sección; R/A Sargento López 1a; R/A Sargento López 2a Sección; Ejido Guatemalan; R/A Sargento López 3a Sección; R/A Sargento López 4 Sección; R/A Sur 1a Sección; R/A Sur 4a Sección; Ejido Sur 2a Sección; R/A Sur 3a Sección; R/A Sur 5a Sección</p>				
2.2	<p>Partiendo de Ciudad Tecolutilla perteneciente al municipio de Comalcalco, a diversos puntos de las localidades enlistadas, y teniendo como destino final los CRyT fijo instalado o la sede del Consejo Distrital</p> <p>R/A Tránsito Tular; R/A Lázaro Cárdenas 1a Sección; R/A Lázaro Cárdenas 2a Sección; R/A Guayo 2a Sección; R/A Guayo 3a Sección;</p>	11	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	

	R/A José María Pino Suárez 3a Sección; R/A Chicozapote; R/A José María Pino Suárez 2a Sección; R/A José María Pino Suárez 1a Sección; R/A Centro Tular 2a Sección; Poblado Cocohital; R/A Ignacio Zaragoza 1a Sección; R/A Patastal 1a Sección; R/A Patastal 3a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 3a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 4a Sección; Ejido Tío Moncho; R/A Patastal 2a Sección; R/A Ignacio Zaragoza 2a Sección; Colonia Tupilquillo; Villa Tecolutilla; R/A Centro Tular 1a Sección; Lázaro Cárdenas 3a Sección; R/A Guayo 1a Sección; R/A Progreso Tular 1a Sección; Progreso Tular 2a Sección; R/A Emiliano Zapata 1a Sección; Colonia Tecolutilla; R/A Belisario Domínguez; Colonia Betania; R/A Miguel Hidalgo; R/A Miguel Hidalgo 2a Sección				
2.3	Partiendo del parque de Villa Aldama perteneciente al municipio de Comalcalco, a diversos puntos de las siguientes localidades: R/A Arena 2a Sección; R/A Arena 6a Sección; R/A Arena 1a Sección; R/A Carlos Green 3a Sección; R/A Hermenegildo Galeana; R/A Francisco I. Madero 1a Sección; R/A Francisco I. Madero 2a Sección; R/A Arroyo Hondo 4a Sección; R/A Ignacio Gutiérrez Gómez; Villa Aldama; Colonia Sur Aldama; Aldama 4a Sección (El Naranjito); Villa Carlos Green 1a Sección; R/A Arroyo Hondo 1a Sección; R/A Aldama 2a Sección (En Manguito); Aldama 3 Sección (Huapacalito); Arena 4a Sección; R/A León Zarate 1a Sección; R/A León Zarate 2a Sección; R/A Arroyo Hondo 2a Sección; Carlos Green 4a Sección; R/A Arroyo Hondo 3a Sección; R/A Carlos Green 2a Sección; Carlos Green 4a Sección; R/A Arroyo Hondo 3a Sección; R/A Carlos Green 2a Sección; R/A Arena 3a Sección; R/A Arena 5a Sección.	12	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	

2.4	<p>Partiendo de la Unidad Deportiva a del municipio de Cunduacán, a diversos puntos de las siguientes localidades, como destino final al término de la Jornada Electoral será el CRYT's ubicado en el municipio de Cunduacán o la sede del Consejo Distrital en Comalcalco, Tabasco.</p> <p>Ejido Huimango (La Mona); Ejido Huimango 1a Sección; R/A La Piedra 2a Sección; Ejido Benito Juárez; R/A Pechucalco 2a Sección; R/A Huimango 3a Sección; R/A Huimango 2a Sección; Poblado Huimango 1 Sección; R/A Culico 2a Sección; Poblado Culico; R/A Anta; Poblado Pechucalco 1a Sección; Ejido el Palmar; R/A Miahuatlán 1a Sección; R/A; Miahuatlán 1a Sección (San Gregorio); R/A Miahuatlán 3a Sección; R/A Calzada 2a Sección; Ejido Ceiba 1a; Sección (Jahuactal); R/A Los Cerros; Ejido Rancho Nuevo; Ejido Anta y Culico (Santa Rita); R/A Huapacal 1a Sección; R/A Huapacal 2a Sección; Ejido José María Morelos y Pavón; Poblado Gregorio Méndez; Colonia Santa Isabel; R/A Huacapa y Amestoy; Ejido Cunduacán (El Mote); Ejido La Isla; Ejido Colima; R/A Miahuatlán 2a Sección; Ejido Miahuatlán (San Nicolás San Antonio); Cunduacán, Centro; Colonia Ejidal Emiliano Zapata; Colonia Ejido La Esmeralda; Ejido San Pedro Cunduacán; Ejido Alianza Periférico; Colonia Adolfo Ruiz Cortines (Morelitos); Ejido Dos Ceibas; a Ejido Buenos Aires; R/A Los Cedros; R/A Cumuapa 2a Sección; R/A Cumuapa 3a Sección; Ejido Felipe Galván; Ejido General J. Mujica; R/A Cumuapa 1a Sección; Ejido San Eligio; Ejido Nicolás Bravo; R/A Marín; Ejido Marín; R/A Plátano 1a Sección; Ejido El Carmen (Cumuapa); Ejido San Pedro (Cumuapa)</p>	27	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
-----	--	----	------------------------------------	------------------	--

2.5	<p>Partiendo del Parque Central del poblado de Tulipán, perteneciente al municipio de Cunduacán, a diversos puntos de las localidades que se anexan, teniendo como destino final las instalaciones del CRyT de Villa Aldama o la sede de Consejo Distrital</p> <p>Ejido Libertad 3a Sección (Monte Grande); Ejido Alianza Para La Producción; Ejido El Tunal (Lázaro Cárdenas); Ejido Domingo Amado Brito Salgado; Ejido Libertad 4a Sección (Vicente Gro); Ejido Libertad 5a Sección (Rio Muerto); Poblado Amado Gómez; Ejido Amado Gómez 2a Sección; Ejido San Benito (Tierra y libertad); Poblado Libertad; Ejido Libertad 2a Sección; Ejido Reforma; Ejido La Lucha; Ejido Tular; Ejido 16 de Septiembre; Ejido Libertad 6a Sección; Ejido Tierra y Libertad; Ejido González Pedrero; Ejido Nuevo Progreso; Ejido Ignacio Zaragoza; R/A Rio Seco 2a Sección; Ejido Casa Blanca 1a Sección; Ejido Casa Blanca 2a Sección; R/A Rio Seco 1 Sección (Tierra y Libertad); Poblado 11 de Febrero (La Playita); Poblado 11 de Febrero; Ejido Monterrey; Ejido José María Pino Suárez; Ejido La Chonita; R/A Rio Seco 3a Sección; Ejido Felipe Carrillo Puerto; Ejido Emiliano Zapata (San Mateo); R/A La Piedra 4a Sección; R/A La Piedra 3a Sección; R/A La Piedra 1a Sección; Ejido San Rafael; Poblado Carlos Roviroso; Ejido Tulipán; R/A Mantilla; Ejido 11 de Febrero 2a Sección; Ejido Santa Lucía; Ejido Mantilla; Ejido Miahuatlán (San Isidro); Ejido 11 de Febrero (Campo Bellota); R/A Yoloxóchitl 2a Sección (San Severo); Ejido Yoloxóchitl (El Escobillal); R/A Yoloxóchitl 3a Sección; Ejido Santo Tomás; Ejido Buena Ventura</p>	15	Servicio de pasaje y carga (Mixto)	Microbús y/o Van	
2.6	Partiendo del Parque Central del poblado Cucuyulapa, perteneciente al municipio de Cunduacán, a	1	Servicio de pasaje y	Microbús y/o Van	

	diversos puntos de las localidades que se anexan, teniendo como destino final el CRyT del municipio de Cunduacán, Tabasco  R/A Cucuyulapa 2a Sección; Colonia Mario Barrueta; Poblado Cucuyulapa; R/A Plátano 2a Sección; Ejido Laguna de Cucuyulapa.		carga (Mixto)		
--	---	--	---------------	--	--

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Vehículo	Cotización
3	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde tres puntos de origen uno saliendo de la Ciudad de Tecolutilla, uno más de la comunidad de Villa Aldama y un tercero de la ciudad de Cunduacán con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco	4	Servicio de Carga	Caja Seca o Enlonada	
3.1	Saliendo de la Ciudad de Tecolutilla con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco.	1	Servicio de Carga	Caja Seca o Enlonada	
3.2	Saliendo de la comunidad de Villa Aldama con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco.	1	Servicio de Carga	Caja Seca o Enlonada	
3.3	Saliendo de la ciudad de Cunduacán con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco	2	Servicio de Carga	Caja Seca o Enlonada	

### ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LIC. ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 03 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ *nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa* ], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

#### ANEXO 4

LIC. ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 03 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 59 fracción XII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [*nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa*], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número \_\_\_\_\_ para la contratación de “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 5**

Comalcalco, Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

**LIC. ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA**  
**VOCAL EJECUTIVA DE LA 03 JUNTA DISTRITAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E.**

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario por vehículo
1	Servicio de pasaje y carga desde David Bosada 204 Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco C.P. 86300 hacia diversos puntos de los municipios de Comalcalco y Cunduacán para los cinco días anteriores al día de la Jornada Electoral	50	Servicio de pasaje y carga (mixto)	
2	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde seis puntos de origen hacia los lugares donde se ubicarán las casillas electorales (Seguimiento a la Jornada)	112	Servicio de pasaje y carga (mixto)	
3	Servicio de pasaje y carga durante el 01 de julio desde tres puntos de origen uno saliendo de la Ciudad de Tecolutilla, uno más de la comunidad de Villa Aldama y dos vehículos de la ciudad de Cunduacán con destino a la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Comalcalco, Tabasco	4	Servicio de pasaje y carga (mixto)	
		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>I.V.A. 16%</b>		
		<b>TOTAL</b>		

**Importe total con número y Letra:** \_\_\_\_\_  
(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día dos de julio de 2018
2. Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios cotizados son fijos y firmes.
4. La vigencia de la cotización es hasta el cumplimiento del contrato.
5. La vigencia de la cotización es de 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de las propuestas.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por EL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna Circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato abierto objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

**ANEXO 6**

**LIC. ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 03 JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Sirva el presente medio para hacer constar que la empresa (Persona física o moral) \_\_\_\_\_ Declara bajo Protesta de decir verdad que se cuenta con los recursos humanos y vehículos necesarios para realizar los servicios de pasaje y carga para la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Tabasco; así como el apoyo en el Seguimiento de la Jornada Electoral y en la implementación de los Dispositivos de Traslado de los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados.

Lo anterior, dentro de la convocatoria número \_\_\_\_\_, en la cual se ha manifestado el interés de participar.

Comalcalco, Tabasco, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2018.

**Atte.**

\_\_\_\_\_  
**C. \_\_\_\_\_  
Apoderado Legal de la Empresa**

## Anexo 7

Contrato para la prestación de servicio de pasaje y carga mediante vehículos arrendados que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su Apoderada Legal \_\_\_\_\_, como Titular del Área Requirente, con la participación del \_\_\_\_\_ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra **la empresa** “\_\_\_\_\_”, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Gerente General, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones

#### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que la C. \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la \_\_\_\_\_ escritura \_\_\_\_\_ pública \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, dentro del Proyecto \_\_\_\_\_, partida presupuestal \_\_\_\_\_.

**I.4** Que con fundamento en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 50 y 52 del “**Reglamento**” y 56 de las “**POBALINES**”, una vez declarada desierta la Invitación a cuando menos tres Personas IA3-INE-JD03-TAB-001-2015, se adjudicó de manera directa al “**Proveedor**” la presente contratación al amparo de lo establecido en el artículo 52 del “**Reglamento**”.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **David Bosada 204, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300.**

## II. Del “Proveedor”:

II.1 Que es una mediana empresa dedicada al transporte público de pasajeros debidamente autorizada y concesionada, con fecha de inicio de operaciones del \_\_\_\_\_ con actividad económica de “Transporte público de pasajeros foráneo y suburbano en Van, Microbuses y Autobuses de Segunda Clase Mixto de Pasaje y Carga” bajo el Régimen General de Ley de Personas Morales, según la “Constancia de Situación Fiscal” emitida por el SAT de fecha \_\_\_\_\_; constituida en la asamblea celebrada el \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que \_\_\_\_\_ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública \_\_\_\_\_, pasada por la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, en el que se hace constar su nombramiento como Gerente General.

II.4 Que el C. \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_ con actividad de **Transporte público de pasajeros de Segunda Clase Mixto Pasaje y Carga, foráneo y suburbano en VAN, Microbuses y Autobuses.**

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

## Cláusulas

### Primera. - Objeto.

El objeto consiste en el **arrendamiento de vehículos para el servicio de pasaje y carga para trasladar personal de asistencia electoral que harán entrega de documentación y materiales electorales a los presidentes de las 413 mesas directivas de casilla a instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco; así como para el apoyo que dicho personal hará a la Jornada Electoral y la implementación que hará de los Dispositivos de Traslado a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla para la entrega de paquetes electorales al 03 Consejo Distrital y a los Centros de Recolección y Traslado aprobados**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Técnico Único**”, acordando el costo unitario por unidad de transporte durante el periodo que abarca del lunes 25 al viernes 29 de junio y los días 1 y 2 de julio de 2018 de acuerdo al anexo de este contrato, el cual forma parte integral del mismo.

### Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ monto que se encuentra libre de gravamen por el tipo de servicio que se brinda.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios. Aunque se determina que se hará un primer pago respecto al servicio del primer lote, mismo que se hará en fecha 30 de junio de 2018, previa anuencia del Administrador del Contrato.

### Tercera. - Condiciones de Pago.

El pago se realizará en una sola exhibición, (salvo lo descrito en el párrafo anterior). previa entrega de la factura correspondiente y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato. Asimismo, al finalizar cada uno de los servicios contratados, se extenderá **un formato de constancia de satisfacción** del servicio prestado por cada unidad, mismo que deberá ir **firmado por el conductor y el asistente o funcionario electoral** encargado de cada ruta.

El pago se efectuará en **las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del “Instituto”**.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

### Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato será del **25 de junio al 02 de julio del 2015**, garantizando el servicio con unidades tipo VAN, Microbuses y Autobuses en perfectas condiciones de operación, con conductor y combustible libre para el cumplimiento de la actividad, presentando además los datos de cada uno de los vehículos que brindarán el servicio,

esto es, número de placas, conductor, número de licencia, entregando además copia de póliza de seguro vigente.

**Quinta. - Plazo y lugar para la recepción de los vehículos.**

El **“Proveedor”** deberá enviar los entregables derivados del servicio, a la siguiente dirección: **David Bosada 204, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300**, en los plazos establecidos conforme a la fojas 1, 2 y 3 del **“Anexo Técnico Único”**.

**Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el **Mtro. Jesús Núñez Nava, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del “Instituto”**.

**Séptima. - Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57, fracción II del **“Reglamento”** y los artículos 123, 127 y 130 de las **“Pobalines”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía relativa al cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser cubierta por el proveedor en moneda nacional y a favor del **Instituto Nacional Electoral**, mediante **fianza expedida por afianzadora legalmente constituida** conforme a la legislación mexicana o **cheque certificado, de caja, o cruzado**.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los **tres días naturales** siguientes a la firma del contrato. Esta garantía se hará efectiva cuando el prestador del servicio incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato; la aplicación de la garantía será proporcional al monto de su incumplimiento.

**Octava. - Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”** si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada servicio y/o 0.5% por cada medio servicio no prestado calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Instituto”**.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **Novena. - Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima. - Rescisión Administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales; o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Primera. - Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Segunda. - Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“Proveedor”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Proveedor”**.

**Décima Cuarta. - Solicitud de Información.**

El **“Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**Décima Quinta. - Confidencialidad.**

El **“Proveedor”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

**Décima Sexta. - Responsabilidad laboral.**

Siendo el **“Proveedor”** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al instituto de cualquiera de ellas.

**Décima Séptima. - Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**. Lo anterior, sólo para el primer lote, que es en el periodo del veinticinco al veintinueve de junio de 2018, periodo en el cual se hará entrega de los paquetes a electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Octava. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Décimo Novena. - Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.8** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Primera. - Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Villahermosa Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la ciudad de Comalcalco, Tabasco el **1 de junio del 2015**.

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

**C.**  
**Representante Legal y**  
**Titular del Área Requirente**

---

---

**C.**  
**Testigo**

---

**C. Jesús Núñez Nava**  
**Testigo**